



UNIDAD DE TRANSPARENCIA ISSSTE
Solicitud 330017124008090

Para determinar la competencia del ISSSTE para atender su requerimiento, toda vez que la aprobación del aborto por la Legislación Local en Estado de Jalisco, no le es aplicable al ISSSTE ya que éste es un Instituto del ámbito Federal,

Y dado que tanto la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tienen como una de sus finalidades que los particulares puedan obtener acceso a información pública o a sus datos personales que obren en documentos existentes en los archivos de los sujetos obligados, por lo que no se está obligado a generar documentos AD HOC, ni se responden cuestionamientos, alcances que no contemplan las Leyes en la materia.

Ver [Criterio INAI 03/2017 en:

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\[Vigente%3D%22Si%22\]&#k=\[Vigente%3D%22Si%22\]&#s=31](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=[Vigente%3D%22Si%22]&#k=[Vigente%3D%22Si%22]&#s=31)

De requerir acceso algún documento o información contenida en éstos, es necesario precise a que información contenida en los documentos institucionales desea tener acceso, aportando los elementos que faciliten la localización de lo re